COMISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE NUEVO MÉXICO
AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA ELABORACIÓN DE NORMAS

La Comisión de Control de Calidad del Agua ("WQCC" por sus siglas en inglés) llevará a cabo una audiencia pública sobre este asunto que comenzará el **13 de mayo de 2025**, después de la reunión programada regularmente de la WQCC, que comienza a las 9:00 a. m., y continuará después según sea necesario. La audiencia se llevará a cabo en persona en el Capitolio del Estado de Nuevo México, 490 Old Santa Fe Trail, Santa Fe, Nuevo México, 87501, y virtualmente a través de una plataforma de videoconferencia. La audiencia durará el tiempo que sea necesario para escuchar todos los testimonios, pruebas y comentarios públicos. Puede encontrar información detallada sobre la hora, la ubicación y el enlace de la reunión virtual en el calendario de eventos del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México ("NMED" por sus siglas en inglés) en https://www.env.nm.gov/events-calendar/. Visite el sitio web de la WQCC antes de la audiencia para obtener actualizaciones en https://www.env.nm.gov/opf/water-quality-control-commission/. La WQCC puede tomar una decisión sobre el cambio regulatorio propuesto al finalizar la audiencia.

El propósito de la audiencia pública es considerar la Petición de Elaboración de Normas para enmendar el NMAC 20.6.4.126 y establecer un nuevo segmento dentro de la Unidad de Evaluación de Sandia Canyon, presentada por Triad National Security, LLC y la Administración Nacional de Seguridad Nuclear del Departamento de Energía de los Estados Unidos, Oficina local de Los Alamos, que se definirá en el NMAC 20.6.4.141. Al nuevo segmento propuesto se le asignaría un Uso de Vida Acuática de Aguas Frías y criterios de temperatura específicos del segmento basados en los hallazgos de un Análisis de Alcance de Uso realizado por los Peticionarios, que evaluó el alcance del Uso de Vida Acuática designado en el NMAC 20.6.4.126(A). Los Peticionarios solicitaron esta audiencia de conformidad con la NMSA 1978, § 74-6-6 (1993), 20.1.6.200 NMAC y 20.6.4.15 NMAC. Las regulaciones propuestas y la información de apoyo se pueden consultar en línea en https://www.env.nm.gov/opf/water-quality-control-commission/. La información técnica que sirvió de base para la norma propuesta se puede obtener de los Peticionarios a pedido. Las personas que deseen revisar una copia impresa de las enmiendas propuestas deben comunicarse con la administradora de la WQCC a la dirección que se proporciona a continuación.

A todas las personas interesadas se les dará una oportunidad razonable en la audiencia para presentar evidencia, datos, puntos de vista y argumentos relevantes, de manera oral o por escrito; para presentar pruebas instrumentales; y para interrogar a los testigos.

De conformidad con el 20.1.6.202 NMAC y la Orden Previa a la Audiencia emitida por el funcionario de audiencias el 20 de diciembre de 2024, quienes deseen presentar testimonio técnico directo deben presentar un aviso por escrito de la intención de presentar testimonio técnico ante la administradora de la WQCC a más tardar hasta el 14 de abril de 2025.

Los avisos de intención de presentar testimonio técnico deberán cumplir con 20.1.6.104 NMAC y hacer referencia al número de expediente, **WQCC 24-65(R).**

La forma y el contenido del aviso de intención de presentar testimonio técnico deberán:

- Identificar a la persona para la cual testificarán los testigos;
- Identificar a cada testigo técnico que la persona pretende presentar y establecer las calificaciones de ese testigo, incluida una descripción de su historial académico y laboral;
- Incluir una copia del testimonio directo escrito completo de cada testigo técnico en forma narrativa;
- Incluir el texto de cualquier modificación recomendada al cambio regulatorio propuesto; y
- Enumerar y adjuntar todas las pruebas instrumentales que se prevé que esa persona ofrezca en la audiencia, incluida cualquier declaración propuesta de motivos para la adopción de normas.

Los avisos de intención de presentar testimonio técnico deberán presentarse a:

Pamela Jones, administradora de WQCC
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
Harold Runnels Building
P.O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502
Teléfono: (505) 660-4305

Correo electrónico: pamela.jones@env.nm.gov

Quienes deseen hacerlo pueden ofrecer comentarios públicos no técnicos en la audiencia en persona o virtualmente. El funcionario de audiencias llevará a cabo una sesión de comentarios públicos todos los días de la audiencia, con una **sesión de comentarios públicos reservada a la 1:00 p. m. del 13 de mayo de 2025**. Se pueden presentar declaraciones no técnicas por escrito en lugar de testimonio oral en la audiencia o antes de ella. Los comentarios por escrito sobre la norma propuesta deben hacer referencia al número de expediente **WQCC 24-65(R)** y pueden dirigirse a Pamela Jones, administradora de WQCC, a la dirección anterior, o enviarse en el portal de comentarios públicos en: https://nmed.commentinput.com/comment/search o por correo electrónico a: pamela.jones@env.nm.gov.

De conformidad con 20.1.6.203 del NMAC, cualquier persona puede presentar un registro de comparecencia como parte. El registro de comparecencia deberá presentarse ante la administradora de WQCC, en la dirección antes mencionada, a más tardar el 14 de abril de 2025.

La audiencia se llevará a cabo de conformidad con los Procedimientos de Elaboración de Normas de la WQCC (20.1.6 NMAC); Utilice los requisitos regulatorios del Análisis de Alcance (20.6.4.15 NMAC), la Ley de Calidad del Agua (Secciones 74-6-1 a -17 NMSA 1978 (1967 enmendada hasta 2019); la Ley de Normas Estatales (Sección 14-4-5.3 NMSA 1978), otros procedimientos aplicables y cualquier Orden de Procedimiento u Orden de Programación adicional emitida por la WQCC o el funcionario de audiencias. Estos documentos están disponibles en línea en https://www.env.nm.gov/opf/docketed-matters/ o comunicándose con la administradora de la WQCC en pamela.jones@env.nm.gov.

Si alguna persona requiere asistencia, interpretación de idiomas o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso, comuníquese con Pamela Jones, administradora de la WQCC, a la dirección anterior, al menos 14 días antes de la fecha de la audiencia. (Los usuarios de TDD o TTY pueden acceder al número a través de la Red de Retransmisión de Nuevo México, 1-800-659-1779 (voz); usuarios de TTY: 1-800-659-8331).

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y reglamentaciones aplicables. El NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas relacionadas con los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, en su forma enmendada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con: Kate Cardenas, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502 o (505) 827-2855 o nd.coordinator@env.nm.gov. Si cree que ha sido objeto de discriminación con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación del NMED identificada anteriormente.